

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 22 de Diciembre de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS DE HOY
Fecha	pts			Fecha	pts				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (12 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
21-12-927	70,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.	70,50	21-12-927	583,50	Banco de España.....	500		583,00
21-12-927	70,65	> E. de 25.000 >	70,50	18-12-927	525,00	Banco Hipotecario de España....	500		
21-12-927	70,65	> D. de 12.500 >	70,50	21-12-927	296,50	Banco Español de Crédito.....	200	90	296,50
21-12-927	70,70	> C. de 5.000 >	70,50	20-12-927	207,00	Banco Hispano-Americano.....	500		207,00
21-12-927	70,70	> B. de 2.500 >	70,50	21-12-927	204,00	Compañía Arrend. de Tabacos....	500		204,00
21-12-927	70,75	> A. de 500 >	70,50	14-12-927	168,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
21-12-927	70,75	> G. de 100 >	70,50	21-12-927	103,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		103,50
21-12-927	70,75	> H. de 200 >	70,50	17-12-927	37,25	carera España... (Ordinarias...)	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		21-12-927	609,50	Unión Española de Explosivos...	100		620,00
19-12-927	86,25	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	86,15	21-12-927	542,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		544,50
20-12-927	86,25	> E. de 12.000 >	86,15	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475		
21-12-927	86,60	> D. de 6.000 >	86,00	17-12-927	50,00	Banco Español Río de la Plata...	500 pesos.		
20-12-927	86,60	> C. de 4.000 >	86,00			OBLIGACIONES			
21-12-927	86,60	> B. de 2.000 >	87,00	15-12-927	420,00	Bonos del Banco de España.....	500		
20-12-927	86,75	> A. de 1.000 >	87,25	21-12-927	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,50
31-12-927	88,25	> G. de 100 >	88,50	21-12-927	93,75	Idem id. M.....	500	5	98,75
21-12-927	88,25	> H. de 200 >	88,50	21-12-927	110,75	Idem id. Id.....	500	6	110,50
		4 POR 100 AMORTIZABLES		21-12-927	101,15	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	101,15
20-12-927	87,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.	87,50	9-12-927	78,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	
20-12-927	87,60	> D. de 12.500 >	87,50	20-12-927	97,00	Series A.....	500	5	
21-12-927	87,00	> C. de 5.000 >	87,50	26-10-927	88,15	F. C. M. Z. A., Va-	500	4 1/2	
19-12-927	87,00	> B. de 2.500 >	87,50	20-12-927	82,25	ladolid a Ariza.....	500	7	
20-12-927	87,50	> A. de 500 >	87,50	22-3-927	72,40	Idem Norte de Espa-	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		22-3-927	70,75	ña. Emisión 17 de	500	2	
21-12-927	92,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	Enero de 1905.....	500	3	
19-12-927	92,55	> E. de 25.000 >		31-12-924	62,15		500		
19-12-927	92,75	> D. de 12.500 >	92,50	28-5-926	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
21-12-927	93,00	> C. de 5.000 >	92,50	20-12-927	102,50	Obligaciones.....	500		
21-12-927	93,00	> B. de 2.500 >	92,50	21-11-927	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
21-12-927	93,00	> A. de 500 >	92,50	21-12-927	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		21-12-927	83,00	Idem id. 1918.....	500		88,00
16-12-927	91,50	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.		25-11-927	97,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
14-12-927	91,10	> E. de 25.000 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
20-12-927	91,75	> D. de 12.500 >	91,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	462,100			PARIS, a la vista, cheque, 800.000 francos a	
21-12-927	92,35	> C. de 5.000 >	91,50	Idem fin corriente.....				23,50 pesetas por 100 francos.—125.000 a 23,55.	
21-12-927	92,35	> B. de 2.500 >	91,50	Idem fin próximo.....				50.000 a 23,60.	
21-12-927	92,35	> A. de 500 >	91,50	4 por 100 amortizable.....	57,000			LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a	
		DEUDA FERROVIARIA		5 por 100 amortizable.....	54,500			23,13 pesetas una.—1.000 a 23,18—1.000 a 23,16	
21-12-927	102,00	AMORTIZABLE 5 POR 100		Acciones del Banco de España.....	15,000			NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars	
21-12-927	102,00	Serie A.....	102,00	Idem del Banco Hipotecario.....				a 5,95 pesetas uno.—2.500 a 5,975.	
19-12-927	101,95	" B.....	102,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	500				
		" C.....		Carretera—Preferentes.....	2,500				
				Idem—Ordinarias.....					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000				
				Idem id. al 6 %.....	61,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 357 23 Diciembre 1927. Anexo único.—Página 401

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA****RECTIFICACION**

Padecido error de composición en la condición 5.ª del pliego de condiciones y en el modelo de proposición que para la primera subasta de la almadraba denominada "Galpe" se publicó en la GACETA DE MADRID número 347, de fecha 13 del corriente mes, se reproducen una y otro debidamente rectificados:

5.ª La situación asignada al pesquero queda determinada por la siguiente forma:

Situación de la base.

La base en tierra está determinada por la línea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Molino.—Es un punto situado delante de la torre de un molino de viento antiguo al E. del río Plá.

Extremo B.—Manzanera.—Es un punto situado en lo más saliente de la punta de este nombre.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son las siguientes:

Extremo A.—Latitud 38° 38' 23" Norte, y longitud, 6° 16' 00" E. de San Fernando, igual a 0° 3' 40" E. de Greenwich.

Extremo B.—Latitud 38° 38' 7" Norte, y longitud 6° 14' 36" E. de San Fernando, igual a 0° 2' 46" E. de Greenwich.

Situación del pesquero.

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A B C, 35° 05', y B A C, 88° 00'.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (en nombre de Don ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ..., para subastar el usufructo del pesquero "...", se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos, designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso ... de la casa número ... de la calle ...

(Fecha y firma.)

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**CARRETERAS.—CONSERVACION**

Hasta las trece horas del día 27 de Diciembre de 1927 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de la de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riesgo superficial de alquitran mezclado con asfalto, de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de tercer orden de Chamartín de la Rosa al kilómetro 16 de la de Madrid a Francia por Irún, durante los ejercicios económicos de 1927 a 1928, cuyo presupuesto de contrata asciende a 31.223,94 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 937 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 31 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual llevará consigo el que, una vez presentada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), con arreglo y a los efectos de su artículo quinto.

Madrid, 16 de Diciembre de 1927.
El Ingeniero Jefe, Francisco de Albacete.

S—1107

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 17 de Enero próximo, a las once y media de la mañana, para la celebración de la primera subasta del acopio de piedra machacada mecánicamente para reparación del firme de los kilómetros 6 al 13,150 de la carretera de la estación de Ministral al Monasterio de Montserrat, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda. El presupuesto de

contrata es de 109.497,47 pesetas, ascendiendo a 5.474,87 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de diez meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Juan Pelegrí Nicolau y D. Baldomero Tona Xiberta, Abogados del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de peseta de la Diputación, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo quinto del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirla.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1927.
El Secretario, Ignacio Torruella.—El Presidente, José María Milá y Camps, Conde del Montseny.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras, precisamente, la cantidad por la que se compromete a efectuarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2249

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 2 de Noviembre de 1927, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la construcción de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la construcción de cloacas y demás accesorios en varios trayectos de las calles de Provenza, Córcega, Industria y otras de la zona alta de San Martín de Provensals, bajo el tipo de pesetas 473.040,11.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 48 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días, contados de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a partir del día en que les dé principio.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos, en la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 23.625 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto

de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 19 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de cloacas en varios trayectos de las calles de Provenza, Córcega, Industria y otras de la zona alta de San Martín.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgare conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1927.
P. A. de la C. M. P., el Secretario,
C. Planas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de cloacas, albañales e inbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en varios trayectos de las calles de Provenza, Córcega, Industria, Cataluña y otras de la zona alta de San Martín (grupo primero), se comprometo a llevar a cabo todas las expresadas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (Expresese la cantidad en letra y pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-2933

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE MURCIA

Don Francisco Navarro Requena, Co-

mandante de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de un local en esta capital para instalar los servicios de la Comisión Geográfica del S. E. de España, los dueños de edificios y fincas podrán presentar sus proposiciones en papel timbrado de octava clase, en las oficinas de esta Jefatura de Propiedades, establecida en la plaza de los Apóstoles, número 26, durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La finca de referencia ha de contar con superficie suficiente para poder distribuir en una o dos plantas las dependencias siguientes:

Vestibulo o antedespacho, de superficie de ocho metros cuadrados.
Despacho del Teniente coronel Jefe, de superficie de 20 metros cuadrados.
Despacho para el Comandante, de superficie de 16 metros cuadrados.
Despacho de Capitanes, de superficie de 16 metros cuadrados.

Oficinas de dibujantes, dos de 18 metros cuadrados cada una, y con luz abundante.

Oficina de calculadores, de superficie de 16 metros cuadrados.

Oficina de Administración, de superficie de ocho metros cuadrados.

Archivo de instrumentos, de superficie de ocho metros cuadrados.

Archivo de planos, de superficie de seis metros cuadrados.

Cuarto para Ordenanzas, de superficie de 10 metros cuadrados.

Retrete y lavabo para Oficiales, de superficie de tres metros cuadrados.

Retrete para tropa, de superficie de dos metros cuadrados.

Segunda. El plazo de arriendo será por cinco años, a contar desde el día en que se entregue el edificio, sin prórroga de ninguna clase.

Tercera. El contrato empezará a regir desde el día en que se entreguen los locales, mediante inventario, sin que el propietario pueda hacer reclamación alguna por el tiempo que pueda invertirse en la tramitación de este expediente.

Cuarta. El uso a que ha de destinarse el edificio que trata de arrendarse, es el de instalar los servicios de la Comisión Geográfica del S. E. de España, cuyo edificio se recibirá y entregará mediante inventario que formará el Cuerpo de Ingenieros.

Quinta. El edificio estará dotado de agua e instalación de luz eléctrica.

Sexta. Serán de cuenta del propietario los gastos del contrato, mediante escritura pública, los de las copias necesarias, inscripción en el Registro de la Propiedad, los de anuncios, contribuciones y demás arbitrios que existan y puedan establecerse, como también los de obras de entretenimiento y los de reparaciones.

Séptima. El contrato quedará rescindido, si por cualquier causa desapareciera dicho Servicio, se trasladara a algún edificio del Estado o dejara de consignarse el crédito respectivo para el alquiler estipulado.

Octava. El pago del alquiler se efectuará...

uará mediante libramiento expedido por la Intendencia Militar de la región a favor del propietario o personas legales que le representen, efectuándose por mensualidades vencidas, según los créditos disponibles.

Novena. Por el propietario de la finca, y antes de la formalización del contrato, se justificará el no encontrarse la misma afectada a otro arrendamiento o alquiler y libre de toda carga o gravamen.

Murcia, 19 de Diciembre de 1927.—
El Jefe de Propiedades Militares,
Francisco Navarro.

S—2251

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Paedo, Ayuntamiento de Cudillero; Escuela mixta para Maestro; 813 habitantes; vacante en 9 de Octubre de 1927 por jubilación.

Labrado, Ayuntamiento de El Franco; Escuela mixta para Maestro; 159 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1927 por traslado.

Caroyas, Ayuntamiento de Luearca; Escuela mixta para Maestro; 205 habitantes; 198 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1927, por traslado.

Valdeorcal, Ayuntamiento de Somiedo; Escuela mixta para Maestro; 198 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1927 por traslado.

Llonín, Ayuntamiento de Peñamellera Alta; Escuela mixta para Maestro; 269 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1927 por traslado.

Salcedo, Ayuntamiento de Quirós; Escuela unitaria para Maestro; 543 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1927 por traslado.

San Andrés Agues, Ayuntamiento de Sobrescobio; Escuela mixta para Maestro; 655 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1927 por traslado.

Villayón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 906 habitantes; vacante en 13 de Octubre de 1927 por traslado.

Palmiano, Ayuntamiento de Siero; Escuela unitaria para Maestro; 635 habitantes; vacante en 2 de Octubre de 1927 por traslado.

Lirares, Ayuntamiento de Cangas de Tineo; Escuela mixta para Maestro; 320 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1927 por traslado.

Santa Eufalia Codejal, Ayuntamiento de Oviedo; Escuela mixta para Maestra; 420 habitantes; vacante en 23 de Noviembre de 1927 por fallecimiento.

Gerraves-Tresvares, Ayuntamiento de Peñamellera Alta; Escuela mixta para Maestra; 158 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1927, por excedencia.

La Taza, Ayuntamiento de Teverga; Escuela unitaria para Maestra; 693

habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1927 por traslado.

Candaoza-Añides, Ayuntamiento de Castropol; Escuela mixta para Maestra; 158 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1927, por traslado.

Barcia, Ayuntamiento de Luearca; Escuela unitaria para Maestra; 648 habitantes; vacante en 30 de Noviembre de 1927, por traslado.

Noriega, Ayuntamiento de Ribadedeva; Escuela unitaria para Maestra; 522 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1927 por traslado.

San Juan, Ayuntamiento de Parres; Escuela unitaria para Maestra; 807 habitantes; vacante en 25 de Octubre de 1927 por traslado.

Lamuño, Ayuntamiento de Cudillero; Escuela unitaria para Maestra; 753 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1927, por traslado.

Ayones, Ayuntamiento de Luearca; Escuela mixta para Maestra; 596 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1927 por traslado.

Priero, Ayuntamiento de Salas; Escuela mixta para Maestra; 271 habitantes; vacante en 22 de Octubre de 1927 por traslado.

Busmargali-Vidural, Ayuntamiento de Navia; Escuela mixta para Maestra; 204 habitantes; vacante en 17 de Octubre de 1927 por traslado.

Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva; Escuela unitaria para Maestra; 483 habitantes; vacante en 3 de Diciembre de 1927, por excedencia.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1927.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco J. Jardón.

P—2022

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

En expediente gubernativo que de orden del Sr. Delegado de Hacienda de Gerona instruye el Abogado del Estado D. Julio Vázquez Martínez, ha formulado pliego de cargos que se halla de manifiesto en la Abogacía del Estado, contra D. Marcial de Laiglesia Daviña, Oficial tercero de la Administración de Hacienda, por abandono de destino y malversación de caudales públicos, cuyos cargos deberá contestar por escrito en plazo de ocho días.

Y desconociéndose el paradero de D. Marcial de Laiglesia Daviña, Oficial de tercera clase de Hacienda, se le cita y requiera por medio de los periódicos oficiales para que en plazo de ocho días, a contar desde la última publicación en los mismos, se presente a contestarlos ante el expresado Sr. Abogado del Estado, instructor del expediente, en el local de la Abogacía del Estado de Gerona.—Gerona, 14 de Septiembre de 1927.

Y no habiéndose presentado en la Abogacía del Estado de Gerona el citado D. Marcial de Laiglesia Daviña a contestar el pliego de cargos que está de manifiesto, y habiendo transcurrido el plazo para verificarlo, se le hace saber por medio de este segundo edicto que, transcurrido el nuevo plazo de ocho días, a contar desde la última publicación en los periódicos oficiales sin comparecer, se con-

tinuará sin su audiencia la tramitación del expediente, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918.

Gerona, 19 de Diciembre de 1927.
Julio Vázquez Martínez.

P—2083

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Don José Gancedo González, del Cuerpo Pericial de Aduanas, Secretario de Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Hago saber: Que los días 13 de Junio de 1928, 29 de Octubre de 1928 y 4.º de Julio de 1927, a las once horas, se celebraron en esta Delegación de Hacienda Juntas administrativas para ver y fallar los expedientes administrativos de Aduanas números 24 y 55 de 1928, y número 17 de 1927, incoados contra Antonio Martínez Ruiz y Miguel García Mana, el primero, Tomás Sánchez, el segundo, y Antonio Martínez Ruiz, el tercero, establecidos últimamente en la calle Mayor de Cantarranas, número 11, del Grao de Valencia, los dos primeros, y calle de Lepanto, número 90, primero, y calle del Ejército Español, número 4, de Valencia, los dos siguientes, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de 16 kilogramos de café crudo, dos kilogramos de sacarina y nueve kilogramos de azúcar, respectivamente, habiéndoseles impuesto a los dos primeros solidaria y mancomunadamente la multa de 567,93 pesetas; 750 pesetas al tercero y 49,29 pesetas al último, cuyas multas deberán hacer efectivas en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto; y de no abonarlas en dicho plazo, se harán efectivas por vía de apremio, y si resultasen insolventes se les aplicará la pena subsidiaria de un día por cada cinco pesetas de la multa.

De dicho acuerdo pueden recurrir los interesados por vía contenciosa, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la notificación, o solicitar la condonación en el de quince días hábiles, renunciando a aquel recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central por conducto de esta Delegación.

Valencia, 7 de Diciembre de 1927.
El Secretario de Juntas, José Gancedo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Vázquez.

P—2025

Don José Gancedo González, del Cuerpo Pericial de Aduanas, Secretario de Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Hago saber: Que el día 27 de Enero de 1928, a las once horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda Junta administrativa para ver y fallar los expedientes administrativos de Alcoholes número 38 de 1926, incoado contra D. Salvador Pérez Ortiz, establecido últimamente en la calle del Pintor Sorolla, número 14, del puerto de Sagunto, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de 242 litros de

compuestos de alcohol de 45°; de Aduanas número 60 de 1926, incoado contra D. Isidro Cuadrado Sánchez, domiciliado últimamente en el hotel del puerto de Valencia, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de un traje y un juego de café; de Aduanas número 33 de 1927, incoado contra D. José Magariño Bermúdez, establecido últimamente en la casa de comidas el "Ataud", camino del Grao de Valencia, y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de 11,560 kilogramos de mermelada y botes de leche; lo que de orden del H. Sr. Delegado de Hacienda se publica para conocimiento de los interesados, los que deberán concurrir a dicho acto aduciendo cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndoles que con arreglo a la dispuesto en el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, tienen facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina previamente, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el en que les sea notificado el presente acuerdo, implorando renuncia a tal derecho si transcurre aquí sin practicar la aludida designación, y previniéndoles, por último, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia (artículo 98 de la proclama ley).

Valencia, 7 de Diciembre de 1927.
El Secretario de Juntas, José Gancedo.—V.º B.º el Delegado de Hacienda.
Véquez.

P—2025

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

AUTOMÓVILES

Autorizadas las Jefaturas de Obras públicas por Real orden de 2 de Noviembre de 1927 (GACETA del 13), para establecer el plazo que, cada una de ellas, crea conveniente, dentro del cual ha de efectuarse el canje de los antiguos carnets, tanto de la circulación de vehículos con motor mecánico como de aptitud para conducir los mismos, por las nuevas libretas aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926, se hace público, por el presente anuncio, que la Jefatura de Obras públicas de Burgos ha señalado el plazo que terminará en 31 de Marzo de 1928 para que por los interesados pueda llevarse a efecto el canje de los respectivos carnets; advirtiéndoles que transcurrido este plazo, a quienes no hubieran efectuado la sustitución, se les impondrá la multa de 50 pesetas por cada carnet no canjeado, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de hacer el cambio, pues en caso contrario se les anularán las autorizaciones concedidas, no pudiendo obtenerlas nuevamente más que por nueva petición, también, y con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento.

Burgos, 21 de Diciembre de 1927.
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

P—2082

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ROQUETAS

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Ramón Alendri Adam, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad en la partida de San Francés, de olivos, de extensión 60 áreas 66 centiáreas; linda: al Norte, con Juan Mangrane; al Sur, con el mismo comprador; al Este, con Cinta Sol, y Oeste, Andrés Grego.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto, del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas, 14 de Diciembre de 1927.
El Agente, Salvador Castelló.

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Jaime Andreu Sol, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad en la partida de Pancha Blanca, de olivos e impruductivo, y de extensión tres hectáreas 68 áreas 83 centiáreas; linda: al Norte, Mateo Torres; Este, viuda de Jacinto Sabate; Sur, Vicente Castells, y Oeste, camino de las Cadenas.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto, del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas, 14 de Diciembre de 1927.
El Agente, Salvador Castelló.

D. Salvador Castelló Plá, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor del Ayuntamiento constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña Esperanza Roige Bru, por sus débitos en concepto de reparto de utilidades, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, en la partida de Clot de la Olivera, de algarrobos y olivos, de extensión cinco hectáreas, 20 áreas y una centiárea; linda: al Norte, con Jacinto Curto; al Este, con Bautista Cugat; al Sur, con Ramón Montane, y al Oeste, con Juan Hierro. Líquido imponible, 152,30 pesetas.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto, del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Roquetas, 14 de Diciembre de 1927.
El Agente, Salvador Castelló.

P—2047

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Desconociéndose el paradero de don Antonio Fernández Durá, condeño de los pisos principal y segundo de la casa números 37 y 39 de la calle Mayor, de esta ciudad, de cuya finca corresponde expropiar una parte para llevar a efecto el ensanche de aquella calle, con arreglo al plano de alineación aprobado por este Ayuntamiento en 13 de Septiembre de 1911, se le requiere a dicho propietario a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, manifieste por escrito a esta Corporación el precio que señala a la parte que ha de expropiarse de su pertenencia en la expresada casa; advirtiéndole que, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto y podrá examinar el plano que indica la forma en que dicha alineación afecta a la referida finca.

Guadalajara, 11 de Noviembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Fernando Palanca.

M—2084

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Como rectificación a la base 1.ª del anuncio de concurso para proveer cinco plazas vacantes en la Sección de Vías y Obras de esta Corporación inserto en el número 352 de este periódico oficial, correspondiente al día 18 del actual, se hace constar que los que solicitan las plazas de Ayudantes de aquella Sección han de poseer precisamente el título de Ayudante de Obras públicas, sin que puedan ser admitidos los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en tanto no se convoque nuevo concurso por haber sido declarado desierto el anunciado, según lo dispuesto por la Real orden de 8 de Julio de 1926.

Córdoba, 19 de Diciembre de 1927. El Presidente, A. de Castilla.—El Secretario, F. López.

X—4251

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (CAMPSA)

Benzoles.

Se advierte a todos los productores de benzol carburante se sirvan tomar nota de que, a partir de 1.º de Enero próximo, esta Compañía es compradora única de toda la producción, quedando, por tanto, prohibida la venta al consumidor o revendedores por parte de personas o entidades que no estén debidamente autorizadas por la misma.

En cumplimiento de lo expuesto, todos los productores deberán dar cuenta a la Dirección de la Compañía, por escrito, antes de fin del actual, de las existencias que tengan de este producto y su situación, así como de las cantidades que producirán el año próximo.

Madrid, 20 de Diciembre de 1927.—El Director-Adjunto (ilegible).

X—4249

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIO DIA

En el sorteo de amortización de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, celebrado el día 19 del presente mes, han resultado amortizadas las 195 obligaciones siguientes:

- Números 103, 165, 185, 201, 207, 224, 245, 288, 311, 354, 362, 396, 514, 534, 556, 580, 612, 620, 643, 749, 764, 768, 852, 861, 975, 982, 1.011, 1.035, 1.128, 1.149, 1.317, 1.318, 1.369, 1.404, 1.436, 1.454, 1.461, 1.483, 1.488, 1.513, 1.537, 1.551, 1.606, 1.800, 1.842, 1.868, 1.908, 1.962, 1.965, 1.992, 2.013, 2.049, 2.054, 2.125, 2.194, 2.206, 2.282, 2.533, 2.537, 2.546, 2.653, 2.668, 2.751, 2.735, 2.862, 2.877, 2.947, 2.958, 2.971, 3.002, 3.021, 3.077, 3.223, 3.335, 3.351, 3.367, 3.378, 3.438, 3.466, 3.565, 3.581, 3.611, 3.677, 3.729, 3.751, 3.842, 3.951, 3.996, 4.001, 4.053, 4.063, 4.073, 4.101, 4.105, 4.139, 4.152, 4.156, 4.193, 4.291, 4.232, 4.234, 4.260, 4.265, 4.303, 4.442, 4.461,

- 4.497, 4.534, 4.543, 4.741, 4.851, 4.869, 4.899, 4.952, 4.979, 4.993, 5.053, 5.066, 5.071, 5.142, 5.217, 5.230, 5.232, 5.278, 5.279, 5.263, 5.396, 5.399, 5.410, 5.423, 5.440, 5.507, 5.508, 5.511, 5.524, 5.577, 5.583, 5.608, 5.650, 5.657, 5.669, 5.695, 5.698, 5.707, 5.796, 5.818, 5.863, 5.911, 5.943, 5.968, 6.054, 6.065, 6.122, 6.169, 6.196, 6.207, 6.213, 6.223, 6.226, 6.231, 6.240, 6.246, 6.248, 6.250, 6.281, 6.294, 6.295, 6.312, 6.365, 6.455, 6.466, 6.515, 6.544, 6.554, 6.802, 6.803, 6.852, 6.875, 6.883, 6.926, 6.973, 6.978, 6.987, 7.069, 7.082, 7.149, 7.152, 7.244, 7.250, 7.304, 7.323, 7.325, 7.370, 7.388, 7.393, y 7.454.

Madrid, 20 de Diciembre de 1927. El Secretario, José de Luque.—Visto bueno, El Presidente, Emilio Carrasco. X—4252

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Sorteo para la amortización de obligaciones 6 por 100.

Habiéndose advertido error en el encantamiento de bolas para el sorteo de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisiones de los años 1923 y 1926, celebrado el día 19 del mes actual, como consecuencia del anuncio publicado el día 2, al objeto de rectificar este error, se anuncia nuevo sorteo para el día 26 del mes en curso, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 25.

Madrid, 21 de Diciembre de 1927. El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—4257

SOCIEDAD LECHERA MONTANESA

ANONIMA ESPAÑOLA

Barcelona.

Acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 18 del corriente, el aumento de capital hasta 10.000.000 de pesetas para la ampliación de nuestra fábrica de leche condensada y para la de harina lacteada, se avisa a nuestros accionistas que para hacer uso del derecho a suscribir la parte del aumento que les corresponda, deberán hacer sus peticiones a nuestro domicilio social, Plaza de Cataluña, 17, antes del día 10 de Enero próximo. No habrá suscripción pública, porque la totalidad de las acciones que no se solicitan, ha sido tomada en firme por un grupo de accionistas.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1927. El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica.

X—4250

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, decla-

rar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las 400 acciones al portador de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, emitidas por la Compañía "Cubiertas y Tejados, S. A.", números 1.101 al 1.500.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. X—4247

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en las Cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 6.000 obligaciones no hipotecarias emitidas por la Compañía anónima Construcciones y Pavimentos, de 500 pesetas nominales cada una, al 7 por 100 anual, amortizables por todo su valor nominal en 20 plazos anuales a contar de 1925, cuyas obligaciones están numeradas del 1 al 6.000, se denominan de Obligaciones preferentes, emisión de 27 de Enero de 1925, y están fechadas en Barcelona, en el día últimamente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. X—4248

COMISION PROVINCIAL DE JAEN

Concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras públicas, afectos a la Dirección de Vías y Obras provinciales.

Habiéndose convocado dos concursos con fechas de 21 de Junio y 19 de Julio del corriente año, publicados en la Gaceta de Madrid los días 16 y 14 de Octubre último, para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras públicas, afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Diputación, vacantes una de ellas por haber sido concedida la excedencia a D. Pedro Moreno Díaz-Corrañero, y la otra por no haberse posesionado de su cargo D. Hedefonso Moreno Gilabert, que había sido nombrado para el mismo, y no habiéndose presentado instancia alguna durante el plazo de la convocatoria para tomar parte en los concursos, la excelentísima Comisión provincial en su sesión de 26 del corriente mes y año, acordó declarar desiertos dichos concursos, y conforme a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Fomento de 8 de Julio de 1926, anunciar nuevo con-

curso, en iguales condiciones que los anteriores, entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para la provisión de las dos citadas plazas de Ayudantes, afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 47, 48 y 49 del vigésimo Reglamento de Vías y Obras provinciales, y en armonía con la citada Real orden de 8 de Julio de 1926 del Ministerio de Fomento, se anuncia a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, la provisión de dos plazas de Ayudantes afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales; en el cual regirán las siguientes condiciones:

1.ª El sueldo y gratificación fija anual será el de 5.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, y las dietas y demás emolumentos serán los que rijan para los servicios análogos del Estado y en las condiciones que fija el referido Reglamento de Vías y Obras provinciales.

2.ª Los que aspiren a concursar las plazas que se anuncian deberán ser Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.ª Las instancias solicitando ser admitidos al concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación provincial, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el día que haga treinta naturales desde el siguiente al de la inserción de referido anuncio y en la GACETA DE MADRID. En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, y serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Comisión provincial, extendidas en el papel correspondiente.

4.ª A las solicitudes se acompañarán: el título que acredite la aptitud para concursar, certificación de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares y cuantos méritos se hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

5.ª La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias que concurren en cada concursante, hará la designación que estime oportuna.

6.ª Los que sean designados para ocupar las plazas que se anuncian, deberán tomar posesión de las mismas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se le comunique la aprobación de la Dirección general de Obras públicas, de la propuesta que, como resultado del concurso, debe elevarse a dicho Centro directivo.

Jaén, 28 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Rafael Alarcón.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

X-4246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por consecuencia del juicio ejecutivo seguido a nombre

de D. José Aguirre Larrañaga, representado por el Procurador D. Cesáreo M. Taus, contra D. Dionisio y don Mauricio Echevarría y Acha, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 21 de Enero próximo, y hora de las doce, la finca hipotecada, que consiste en una porción de terreno radicante en el sitio conocido con el nombre de Jaro de Urieta, de la anteiglesia de Basauri, que mide 584 metros cuadrados y 38 decímetros, y sobre cuyo terreno se halla una casa compuesta de planta baja, piso alto y desván, valorado todo en la cantidad de 22.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de dicha valoración. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría del autorizando, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 20 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Adolfo de Arriaga.—El Juez, Pedro Navarro Rodríguez.

X-4251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO-URDIALES

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castro-Urdiales.

Por el presente edicto, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado en expediente sobre declaración de ausencia de D. Domingo, D. Antonio, D. José y D. Cayetano Vizcaya Prado, en paradero ignorado hace más de cincuenta años, que ha instado su hermana doña Constancia Vizcaya Prado, la que para sí pide la administración de los bienes de aquéllos, se llama a éstos y a todos los que se crean con igual o mejor derecho que la doña Constancia a la meritada administración, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro del término de diez meses, contados desde la publicación del presente, justificando tal derecho con los correspondientes documentos al personarse en dicho expediente.

Dado en Castro-Urdiales a 20 de Diciembre de 1927.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.

X-4254

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Fernando Higuera Barrutia, juez de primera instancia accidental

del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en dicho Juzgado y por la Secretaría del que refranda de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente

*Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 17 de Diciembre de 1927; el Sr. D. Fernando Higuera Barrutia, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma y su partido por enfermedad del propietario, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante doña Dolores Iglesias Fernández, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y de este domicilio, representada por el Procurador D. Manuel Guerrero García del Busío, y dirigida por el Letrado D. Francisco de la Cruz Ceбалlos, y de la otra como demandados el Ministerio fiscal, D. Antonio Romero Elías y sus herederos y causahabientes desconocidos e inciertos, declarados en rebeldía estos últimos, sobre presunción de muerte de D. Antonio Romero Elías; y

Resultando que la representación de doña Dolores Iglesias Fernández formuló la correspondiente demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que se ha tramitado exponiendo en cuanto ha hechos: que el día 27 de Octubre de 1873, y en la iglesia parroquial del Sagrario de Sevilla contraformaron matrimonio canónico doña María de los Dolores Iglesias Fernández y D. Antonio Romero Elías, siendo ambos de quince y veinte y cinco años de edad, respectivamente, naturales de La Roda y Orense, e hijos de Francisco y de Rosario y de José y Josefa, súbdito de la jurisdicción castrense éste, según acreditaba el certificado de la partida sacramental que presentaba: que no habiendo transcurrido un año de la celebración de dicho matrimonio se disolvió particular y amistosamente el mismo por acuerdo de los contrayentes, debido a convencerse ambos de que no podían sobrellevar la unión por existir entre ellos una acentuada disparidad de criterios y norma de vida que les harían imposible de subsistir sin dar lugar a disgustos con resultados graves para ambos, y en consecuencia, trasladaron su residencia y domicilio a Córdoba la doña Dolores Iglesias, y a esta ciudad vino a visitarla en distintas fechas de dicho año el D. Antonio Romero, el que instaló también su residencia en ella en casa distinta a la habitada por aquélla, hasta que en los últimos meses del año 1875 desapareció de Córdoba, sin que desde esa fecha se le haya vuelto a ver por esta población ni la de Sevilla, ni tenido noticias suyas la doña Dolores Iglesias, ni persona alguna, siendo de presumir por ello, y por que al día de hoy tendría la edad de ochenta y dos años, que sea fallecido, y en ese concepto se le tenga, por lo que después de sentar los argumentos y citas que creía aplicables a su derecho, conluyó con la aplicación de que en su día se dé sentencia declarando la presunción de muerte del D. Antonio Romero Elías para

que surta todos los efectos establecidos por las leyes:

Resultando que por providencia de 29 de Agosto último se admitió la demanda, mandando sustanciarla por los correspondientes al juicio declarativo de mayor cuantía y dar traslado de ella con emplazamiento a los demandados D. Antonio Romero Elías, sus herederos y causahabientes desconocidos y al Ministerio fiscal para que comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del término improrrogable de nueve días, lo que se llevó a efecto en cuanto al Ministerio público y por medio de edictos en lo referente a los demás, los cuales se fijaron en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad e insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* respectivas a los días 1 y 9 de Septiembre último, y como transcurriera dicho plazo sin que lo verificaran, por proveído de 21 de igual mes, se acordó hacerles un segundo emplazamiento con igual fin, señalándose al efecto el término de cinco días, el que tuvo lugar en cuanto a los demandados desconocidos en la misma forma que el anterior, con fijación de edictos en los sitios públicos en inserción en iguales periódicos oficiales correspondientes a los días 23 y 24 de Septiembre citado, transcurriendo también este plazo sin que comparecieran ni se personaran en los autos:

Resultando que por proveído de 3 de Octubre anterior se declararon en rebeldía a los demandados D. Antonio Romero Elías y sus herederos y causahabientes, dándose por contestada la demanda en cuanto a los mismos, renunciando se le notificara dicha providencia y las demás que recayeran en los estrados del Juzgado, confiriéndose a la vez traslado a la parte actora para réplica por término de diez días, la que en escrito de 4 de citado mes de Octubre renunció a dicho traslado, y en su vista, se acordó de conformidad con esta renuncia con fecha 5 del propio mes, así como no permitir el de duplica, y luego que transcurrió el término de tres días señalado en la ley se acordaría respecto al recibimiento a prueba, lo que se decretó en auto de 10 de citado mes en vista de no haber hecho las partes manifestación alguna respecto a ello, si bien por la actora se pidió en el escrito renunciando a la réplica:

Resultando que dentro del término legal se propuso y practicó prueba testifical, que fue admitida a la parte demandante, y unidas que fueron a los autos las pruebas practicadas haciéndolo saber a las partes, como aludida parte actora interesara dentro del plazo prevenido la celebración de vista pública en lugar del trámite de conclusiones, se dió traslado de tal petición para que dentro de los dos días siguientes expusieran lisa y llanamente si estaban o no conformes con aquella celebración, dejaron transcurrir ese plazo sin hacer oposición alguna, acordándose en su consecuencia destruir a las partes por su orden de los autos a los fines de la vista, y luego que fueron devueltos los autos por la demandante y expirado el plazo respectivo a los

demandados, se acordó, en providencia de 9 del actual, triviera lugar la vista el día 14 del mismo y citar a las partes para sentencia, como se verificó teniendo lugar dicho acto en el día señalado con la sola asistencia de la defensa y representación de la actora, por la que se reprodujeron los hechos y fundamentos legales de su demanda, solicitándose se declare la presunción de muerte que tiene interesada:

Resultando que con la declaración de los tres testigos propuestos por la parte demandante se ha justificado que son ciertos los hechos consignados en la demanda relativos al casamiento entre doña Dolores Iglesias Fernández y D. Antonio Romero Elías, la separación particular de los mismos, el haber venido a residir a esta ciudad el último en el año 1874, desapareciendo de ella en los últimos meses del siguiente 1875, sin que desde entonces se hayan tenido noticias respecto a su paradero:

Resultando que en la sustanciación se han observado los preceptos legales:

Considerando que siendo parte legítima para promover estos autos de presunción de muerte el cónyuge del presunto fallecido y habiéndose justificado que doña Dolores Iglesias Fernández contrajo matrimonio con don Antonio Romero Elías y que éste desapareció de esta población, donde residió últimamente, sin que se tengan noticias del mismo hace más de treinta años, procede declararlo presunto muerto conforme a las disposiciones del artículo 191 del Código civil:

Considerando que lo que se establece en la presente resolución y las consecuencias de ellas no podrá llevarse a efecto hasta pasados seis meses de su publicación en los periódicos oficiales, y en que deberá abrirse la sucesión de los bienes del ausente y presunto fallecido por preceptuario así los artículos 192 y siguientes de expresado Código civil:

Vistos los artículos citados y los demás de aplicación general,

Fallo que, estimando la demanda interpuesta por doña Dolores Iglesias Fernández, deba declarar y declarar presunto muerto para todos los efectos legales que las leyes establecen, a D. Antonio Romero Elías que en el año 1875 tenía la edad de veintiocho años y contrajo matrimonio con la doña Dolores Iglesias en la iglesia parroquial del Sagrario de Sevilla el día 27 de Octubre de dicho año, siendo natural de Orense e hijo de José y de Josefa de oficio guardacostas, súbdito de la jurisdicción castrense, lo que se publicará así, insertándose esta sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para que transcurridos seis meses de ello pueda ejecutarse la misma y abrirse la sucesión de los bienes dejados por el mismo como ausente en que se basa la declaración que se deja hecha.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes con la publicación acordada, fijándose además edictos en los sitios públicos de esta localidad, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, F. Higuera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Córdoba, fecha anterior.—José María Cortázar."

X para que sirva de publicación a los efectos acordados en la sentencia y de notificación a los demandados rebeldes, se extiende el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Córdoba a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez F. Higuera.

X—4258

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que refrenda, se ha incoado expediente sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Adolfo Megías Zubeldoa, habiéndose dictado la siguiente

“Providencia.—Juzgado de primera instancia del distrito del Sagrario de Granada a 5 de Noviembre de 1927. Habiéndose ratificado en el anterior escrito D. Adolfo Megías Zubeldoa, vecino de esta capital y del comercio de la misma, de conformidad con lo que disponen los artículos primero al cuarto de la ley de 26 de Julio de 1922, relativa al procedimiento para las suspensiones de pagos, se acuerda la intervención de todas las operaciones de dicho comerciante, designándose para Interventor a D. Cipriano Pérez Ocharri, acreedor que reúne las condiciones exigidas por la ley de entre los que aparecen en la relación presentada; participándole el nombramiento a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar juramento, el día 7 próximo, a las once, y verificado, comenzará a ejercer el cargo, ejecutando cuanto ordena el artículo quinto de dicha ley. Hágase constar en los libros por el Secretario y con el concurso del Interventor, lo que dispone el artículo tercero de dicha ley, devolviéndolos después al suspenso con el visto bueno del que provee, para que los conserve en su escritorio, continúe haciendo en ellos los asientos de las operaciones y los tenga a disposición de este Juzgado, del Interventor y de los acreedores para su examen siempre que se estime necesario. Se señala a dicho Interventor el término de cuarenta días para que dé el dictamen a que se refiere el artículo octavo, y el de quince para el que determina el artículo sexto de la referida ley, ajustándose mientras tanto D. Adolfo Megías, sus operaciones, a las reglas que comprende dicho artículo. Se le asigna al Interventor la retribución de diez pesetas diarias durante el desempeño del cargo.

Publíquese esta providencia por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose una

en el local de estos Juzgados y comunicándose por medio de exhorto y cartas órdenes a los de primera instancia y municipales de esta capital. Anótase en el Registro de este Juzgado y en el Mercantil, para todo lo que se expedirán los despachos necesarios.

Lo proveyó y firma S. S., de que doy fe.—José Morenza.—Ante mí, Aureliano Guglieri."

Todo lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Granada a 5 de Noviembre de 1927.—Por mandato de S. S., Aureliano Guglieri.—El Juez, José Morenza Martínez.

X-1249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

D. José Gómez Morales, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra la Sociedad "Cerealia", en los cuales se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.º Un edificio de construcción, parte antigua y parte moderna, situado en la Cuesta de los Molinos, de esta capital, parroquia de Santa Escolástica, demarcado actualmente con los números 3 y 5; compuesto por agrupación de cuatro inmuebles, formando todo uno solo, con una huerta a su espalda, estando el edificio destinado en la actualidad a vivienda y a fábrica industrial de los productos que elabora la Sociedad "Cerealia", con una extensión superficial todo ello de 2.381 metros, 72 decímetros y 51 centímetros cuadrados; la que ha sido valorada de común acuerdo de las partes, en 104.000 pesetas.

2.º Una casa demarcada con el número 3 antiguo y 11 moderno, situada en la Cuesta de los Molinos y parroquia de Santa Escolástica, de esta ciudad; no consta su medida superficial, y se valoró, a los efectos del contrato, en 2.000 pesetas.

Debiendo hacerse constar que se ha señalado para el acto del remate el día 20 de Enero próximo y hora de las once de su mañana.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera subasta, sin que se pue-

da admitir postura inferior a dicho tipo; siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Granada a 19 de Diciembre de 1927.—El Juez, José Gómez Morales.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.

X-1256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Josefa Sáenz de la Cámara Palacios, sobre declaración de sucesión de su esposo D. Adrián Estévez Odíot, natural de París, Francia, hijo de don Domingo y doña Enriqueta, de profesión ajustador, vecino que fué de Logroño; en cuyo expediente y por auto de esta fecha, se ha acordado declarar la ausencia en ignorado paradero del citado D. Adrián Estévez Odíot y publicar tal declaración, llamando a su vez a dicho D. Adrián Estévez Odíot, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto, se dé cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes si no se hubiese presentado el ausente.

El presente edicto se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño a 14 de Diciembre de 1927.—El Juez, Amador Molina.—El Secretario, Jesús Alfeirán.

X-1253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se han seguido autos ejecutivos a instancia de D. Luis Laguna Muñoz contra doña Gloria Collado del Alcázar, Condesa de Requena, sobre pago de cantidad, en los cuales, y a petición de esta última, se ha solicitado la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo que sobre fincas de la expresada señora hubo de llevarse a efecto en el Registro de la Propiedad de Linares, por virtud de los mencionados autos en el año 1913; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, en armonía con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se dé vista de tal pretensión al ejecutante D. Luis Laguna Muñoz, para que en término de tercero día pueda alegar lo que a su derecho viere convenir.

Y desconociéndose cual sea el actual domicilio o paradero de dicho D. Luis Laguna, se ha acordado practicar dicha notificación por medio de los periódicos oficiales, y a tal efecto se expide el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* a 21 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º, el

Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-1259

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Luis Bustamante y Quevedo, natural de Las Fraguas, Ayuntamiento de Arenas de Iguña y vecino de Santa Cruz de Iguña, Ayuntamiento de Molledo, de setenta y dos años de edad, soltero, propietario, hijo de D. Luis y de doña Juliana, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Santa Cruz de Iguña el día 10 de Setiembre de 1927, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia intestada del mismo, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndose que se han presentado a reclamarla sus sobrinos carnales doña Juliana, D. Joaquín, D. Luis, D. Francisco y D. Jerónimo Bustamante de la Rocha, y D. Javier Bustamante, Conde de Bassoco.

Dado en Torrelavega a 15 de Diciembre de 1927.—P.º S.º M., Julián Argüeso.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.

X-1255

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALMASEDA

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio voluntario de testamentaría promovido por el Procurador D. Salvador Ródenas Iraola en nombre de L. Mariano Santisteban y Sáinz y su esposa doña Aurora Negrete y Maza, vecinos de Carranza, por fallecimiento de los padres de ésta D. Tomás Negrete y Gil y doña Francisca de la Maza y Carro, naturales y también vecinos de Carranza, en donde fallecieron, y por el presente se cita y llama a los interesados D. Laureano y D. Tomás Negrete y Maza, ausentes en Toluca, estado de México, habiéndose señalado para la formación del inventario judicial de los bienes y documentos de la sucesión dicha, las diez de la mañana del 30 del actual, para que como herederos de los causantes, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado a usar de su derecho, entendiéndose que si hubieren fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueran sus herederos, bajo apercibimiento de que seguirá el juicio adelante sin más citarlos ni emplazarlos.

Dado en Valmaseda a 20 de Diciembre de 1927.—Ante mí, Licenciado Ramiro López.—El Juez, Enrique G. Montero.

X-1260

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

5.429

ACOSTA CASTILLOS, Rosario; de treinta y cuatro años, viuda, natural de Pudierno, domiciliada últimamente en la calle de Mejorana, número 27, piso bajo (Puente de Valdecas); comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Juan García Inda, para oír en declaración y que sea reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado en 17 de Noviembre bajo el número 527 de 1927, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14477

5.430

ALISES ABAD, Juan; de cuarenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Pablo y de Josefa, natural y vecino de Alcázar de San Juan; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a hacerle saber la extinción de responsabilidad impuesta en causa que se siguió con el número 98 de 1918 sobre hurto.

14424

5.431

BLANCO RODRIGUEZ, Manuel; de veintiséis años, industrial, natural y vecino de Badajoz, domiciliado últimamente en Sevilla, Huerta de Jontonal, número 99; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, dentro del término de diez días, para ser oído en el sumario número 295 de este año sobre estafa de una máquina parlante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14433

5.432

FERRER, Angel; domiciliado últimamente en la ciudad de Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa a Rafael Ferrer Atienza, instruida por dicho Juzgado bajo el número 467 de 1927

14467

5.433

JIMENEZ, Manuel; natural y vecino de Villafraanca de los Barros y que decía ser tratante de ganado y se encontraba en el pueblo de Santa Cristina de la Polvorosa el día 7 del actual ajustando ganado vacuno, cuyo domicilio y demás circunstancias del Manuel se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con objeto de ser oído en la causa número 169 del corriente año, seguida por estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14439

5.434

JIMENEZ NICOLAS, Carmen; de cuarenta años de edad, viuda, vecina de Llano de Brujas y domiciliada últimamente en Orihuela, hacienda denominada "Los Roches"; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 168 de 1927 sobre hurto.

14491

5.435

GONZALEZ MORILLA, Juan; vecino de Paradas, en la calle de Tetuán, hoy en ignorado paradero; comparecerá el 25 de Enero próximo, a las once de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, para asistir como testigo al juicio oral en causa sobre hurto, instruida por el Juzgado de Ecija contra Antonio Márquez Herrera y otro, bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

14450

5.436

HERRERO MARTINEZ, Antonio; de veintiocho años de edad, pulimentador, casado, hijo de José y de Vicenta, domiciliado últimamente en Murcia, Alcoy y Alicante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración, como denunciado, en el sumario que se instruye con el número 227 de 1927 sobre lesiones a Manuel Fernández Montesinos.

14495

5.437

HIGUERAS DIAZ, Andrés; sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14455

5.438

LA PERSONA dueña del impermeable que fué pignorado por Manuel Pe-

tegrino Pagador el 29 de Noviembre de 1926 en la tienda de la calle de Lavapiés, número 47, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 749 de 1926.

14475

5.439

NAVARRO GIL, Antonio; cuyo actual paradero se ignora; se le instruye de los derechos que le conceden los artículos 169 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se sigue en el Juzgado de Cuevas bajo el número 76 del corriente año sobre tentativa de allanamiento de morada.

14447

5.440

ROMERO OLIVAS, Luis; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá en término de cinco días, para prestar declaración en causa por estafa número 751 de 1927, instruida por el Juzgado del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

14434

5.441

UN INDIVIDUO llamado Paco, cuyas circunstancias personales no constan, hijo de Josefa Guardia, habitante en Granada y sobrino de una tal Julia, domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para recibirle declaración en causa por hurto, instruida con el número 187 de 1927, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

14445

5.442

VIVOT, Eduardo; natural de Buenos Aires, de treinta y siete años, soltero, diplomático, domiciliado últimamente en el Hotel Ritz, de esta Corte; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar declaración, como acusado, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 486 de 1927.

14466

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

Llama y empieza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.691

ALMANSA GOMEZ, Pedro; de veintiocho años, hijo de José y de María, soltero, natural y vecino de Villalba del Alcor, residente en Sevilla, del campo y sin instrucción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma con objeto de constituirse en prisión, pues así está acordado en el ramo de situación personal del sumario que contra él se instruye con el número 118 de 1926, por tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14463

10.692

ALMARCEGUI ZALBA, Juan; hijo de Pío y Fidela, natural de Isuerres (Sos del Rey Católico), de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Isuerres, procesado en causa número 104 de 1926, del Juzgado de instrucción de Aoiz, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Aoiz (Navarra), al objeto de constituirse en prisión.

14430

10.693

AMADOR MARTIN, Antonio; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, gitano, hijo de Juan y María Natividad, natural de Villardompardo, vecino de Vélez-Málaga; domiciliado últimamente en Córdoba, Plazuela de los Gitanos, núm. 7, hoy de ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Audiencia de Córdoba en el sumario número 45 de 1926, que contra él y otros se sigue por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

14440

10.694

ANGUITA CAMPOS, Francisco; natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Málaga, calle Rosal Blanco, 6; procesado por atentado, causa número 205 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de rebeldía.

14484

10.695

CABRERÁ MARTINEZ, Elisa; viuda, de cuarenta y tres años de edad, hija de Evaristo y Elisa, con las ocupaciones de su sexo, natural y vecina de Gualehos, domiciliada últimamente en Barcelona, ignorándose la calle y el número donde habita; procesada por el delito de estafa en causa número 153 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de Motril para notificarle el auto de prisión provisional dictado por la Sala, con apercibimiento de que si no comparece en el término de diez días será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

14490

10.696

DELGADO ARENAS, Antonio; vecino Huéstor Vega; domiciliado últimamente en ídem, natural de ídem; procesado en causa por el delito de disparo y tenencia de armas, número 252 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

14456

10.697

ESPINA BANEZ, Diego; de veinticinco años, hijo de Martín y María, soltero, del campo, natural y vecino de Almonte, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Huelva para responder de los cargos que le resultan en la causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de La Palma contra el mismo y otros, por hurto, bajo el número 25 de 1927.

14462

10.698

ESTEVE ESTEVE, Francisco Julio (a) "Quico"; hijo de Saturnino y de Josefa, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alicante, carretera de Villafranqueza, letra M.; procesado por hurto en causa número 5 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

14426

10.699

FERNANDEZ PASAN, Manuel; natural de Valencia de Alcántara, de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Socorro, de estado casado, profesión vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 10, piso tercero; se le cita para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para cumplir la

pena que le ha sido impuesta en causa seguida con el número 391 de 1926 por el delito de usurpación de funciones; apercibido que de no comparecer se procederá a lo que haya lugar.

14473

10.700

FERRER FERNANDEZ, Roque; natural y vecino de Málaga, de cuarenta y seis años, hijo de Ramón y de Dolores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha ciudad, para la práctica de diligencia en causa por estafa número 141 de 1927, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14485

10.701

GALLANO RINCÓN, Francisco, alias "Topete"; natural de Coín, provincia de Málaga, de estado soltero, de veintinueve años de edad, sin profesión, hijo de Antonio y de Ana; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 518 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14482

10.702

GARCIA MONSALVO, Alfonso; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de los Melancólicos, número 6; procesado por hurto bajo el número 957 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

14468

10.703

JIMENEZ ANTINA, Antonio; hijo de Francisco y de Benita, natural de Viesedo (Montalbán), de diez años, y María Batista, de doce años, perdioseros, residentes últimamente en Híjar; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Híjar, a notificarse el auto de prisión provisional y constituirse en ella.

14459

10.704

GOMEZ CORENTO, Diego; de cincuenta y tres años de edad, viuda, profesión del campo, vecino de Almonte, últimamente, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Palma, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra él se instruye con el número 265 de 1926 por infracción de la ley de Caza.

14464

10.705

MUERTIA PORRES, Manuel; hijo de Juan y de Luisa; natural de Madrid, de estado soltero, profesión Factor, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñas, número 17, entresuelo; procesado por atentado, causa número 164 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de ser reducido a la cárcel para empezar a cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad.

14479

10.706

LOPEZ PERICAR, Justo; de profesión viajante, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa, causa número 175 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno, apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

14478

10.707

LOPEZ VELASCA, Esteban; hijo de Leandro y de Segunda, natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Postas, número 16, primero; procesado en causa número 209 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Balbe, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14435

10.708

MARTINEZ, Fuensanta; de profesión doméstica, de unos treinta y cinco años, domiciliada últimamente en Alicante, calle de Borón, número 15; procesada por hurto, causa número 303 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde.

14425

10.709

MATUTE NOTARIO, José; natural de Viana, partido judicial de Estella, provincia de Navarra, de estado casado, profesión ferroviario, de cincuenta y dos años, hijo de Eleuterio y de Irene, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Edison, 6, primero; procesado por daños, sumario número 300, rollo 3.866 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, o Audiencia pro-

vincial de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

14438

10.710

MINGO GUEVAS, Regina; hija de Doñegracias y Leoncia, de veinticuatro años de edad, natural de Olvega (Soria), soltera, sirvienta, vecina de Madrid, calle de Santa Brígida, 13, primero derecha; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena y Jontoya, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida con el número 282 de 1926, por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14472

10.711

MIRALLES RODO, Blas; hijo de Juan y de Leonor, natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión curtidor, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Cutenza, número 140; procesado en causa número 34 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14437

10.712

PARRA ABAD, Felipe; hijo de Felipe y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Cuesta de las Descargas, 12, tercero, número 4; procesado por estafa, causa número 413 de este año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle auto de procesamiento, ser reducido a prisión y otras diligencias.

14476

10.713

PASCUAL UNTER, Gaspar; hijo de Gaspar y de María, de treinta y siete años, natural de Barcelona, de estado casado, profesión carretero, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Lepanto, 161; procesado en causa número 34 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14436

10.714

PÉREZ FERNÁNDEZ, Encarnación; natural de Málaga, de estado soltera, profesión su sexo, de veinticuatro años de edad, hija de José y Josefa, domiciliada últimamente en dicha capital; procesada por estafa en causa número 508 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14483

10.715

REIN LORING, Eduardo; natural de Málaga, de estado soltero, profesión comercio, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por estafa en causa 147 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14481

10.716

RUIZ VALBUENA, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda Principal (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión, en causa por este Juzgado instruida por el delito de hurto con el número 82 de 1927, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha capital.

14486

10.717

SANCHEZ LARA, Adela; natural y vecina que fué de Pozo Alcón (Cazorla), casada, de su sexo, hija de Ramón y Ana, de treinta y tres años de edad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, Secretaría de D. Aureliano Guglieri, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un jamón; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

14457

10.718

SANCHEZ PEREZ, Mercedes; natural de Venialvo (Zamora), de estado soltera, profesión sirvienta, de diecisiete años de edad, domiciliada últimamente en la calle de Municipio, 2 (Tetuán), Chamartín de la Rosa; procesada por hurto, sumario número 288 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarla un auto dictado

por la Superioridad decretando su prisión y ser reducida a la Cárcel.

14480

10.719

SANTILLANA MATEOS, Juliana; de dieciséis años de edad, hija de Francisco y de Petra, natural de Cáceres, domiciliada últimamente en la calle de Julián, número 5, Puente de Vallecas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, como procesada en causa por hurto seguida con el número 594 de 1927, al objeto de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

14474

10.720

SERRANO ARROJO, Francisco; natural de Avila, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Leonor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cadarso, número 9; procesado por daños bajo el número 547 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

14170

10.721

SILVA CERRERUELA, Jesús; cesterero ambulante, de diez y ocho años de edad, y Pedro Jiménez Silva, cesterero, viudo, vecino de Avila de los Caballeros; procesados por el sumario número 69 de 1927 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad-Rodrigo en el plazo de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

14446

10.722

VERDU PEREZ, Mariano; natural de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de Carmen, domiciliado últimamente en Santiago y Larache; procesado en causa número 82 de 1927 por el delito de violación y otro, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14491

10.723

VILLADA, Antonio; cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Quintana, número 22, segundo, izquierdo; procesado por estufa bajo el número 288 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

14469

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Isidoro Honrado, que tenía su domicilio en Madrid, Solana, 13 y 15, dueño en 9 de Septiembre último del automóvil marca Fiat de 10 HP., motor núm. 1.103.377, de la matrícula de Madrid número 8.996; y al conductor de dicho coche en la fecha indicada, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como el actual paradero de ambos, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 116 de 1927, sobre daños, con motivo de haber atropellado el mencionado coche una cabra, propiedad del vecino de esta capital Antonio Quintanilla, donde tuvo lugar el hecho; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albacete a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Ricardo Alvarez Martín.

JO—14422

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prósper, Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Luis Pérez Villuñas, de oficio chófer, que estuvo al servicio del vecino de esta ciudad D. Saturnino Pérez, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye por incendio, ocurrido en una casa de la propiedad de dicho D. Saturnino; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Hilario Gago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—14423

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de Almadén y su partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial dispongan la busca y rescate de una potra de dos años, 1,39 metros de alzada, colorada, raza española, careta, calzada de las manos y pata izquierda, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, desaparecida el 7 de los corrientes del río Esteras, sitio Presillas, del término de Valdemanco, al vecino de dicho pueblo Manuel Delgado Fernández; cuyo semoviente, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores; pues así lo tengo dispuesto en el sumario número 132 de 1927, que por tal hecho instruyó.

Dado en Almadén a 14 de Diciembre de 1927.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—P. S. M. Aurelio Villa.

JO—14427

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 174 de 1927, por hurto de unas dos fanegas de aceitunas del olivar propiedad de D. Ricardo Alarcón Llamas, enclavado en el término municipal de Fuente de Piedra, en la finca conocida por Olivar del Puro, por lo cual ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de lo sustraído, que lo pondrán a mi disposición, caso de ser habido, con poseedores ilegítimos.

Antequera, 8 de Noviembre de 1927. El Secretario, Antonio Herrera.—El Juez, Mariano Lacambra.

JO—14429

AOIZ

Por la presente se hace saber al penado en causa por infracción de la ley de Pesca número 54 de 1921 de este Juzgado, Marlin Vrgara Echevariz, vecino del Valle de Erro y hoy en ignorado paradero, al que se aplicó el beneficio de la condena condicional, que por auto de la Audiencia de Pamplona de fecha 22 de Noviembre de 1927 se ha declarado remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con sus respectivas indemnizaciones, que le fué impuesta en dicha causa.

Aoiz, 9 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Francisco Arenas.

JO—14431

AVILES

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario correspondiente que se instruye a consecuencia de haber sido declara-

da fraudulenta la quiebra de la Sociedad mercantil regular colectiva titulada Ponte y Muñiz, que estuvo domiciliada en esta villa, y la formaban don David de Alonso Ponte y Prada y don Rosendo Muñiz Alvarez, se cita al acreedor de dicha Sociedad, con crédito reconocido, D. Aurelio Bascarán Suárez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de Rui-Pérez, número 13, de esta villa, con objeto de prestar declaración en el expresado sumario, y a la vez se le instruye de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de los cuales puede mostrarse parte en la causa.

Avilés, 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Martínez.

JO—14432

CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 90 de 1927 sobre hurto de leñas, ha mandado citar a D. Mateo Jiménez Avilés, Perito agrónomo, con residencia últimamente en Montefrío (Granada), para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos, 12 de Diciembre de 1927. El Secretario accidental (ilegible).

JO—14441

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, de la propiedad de Julio Parra Rodríguez, que les fué hurtado el 1.º del actual en término de Carboneros, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Reseña de los semovientes.

Una yegua de doce años, 1,48 metros de alzada, capa castaña, raza española, V. 5 pierna derecha, lunares blancos en los costillares.

Potra de diez meses, alzada 1,15 metros, capa castaña oscura, raza española, hierro J. 7 pierna derecha.

Dado en La Carolina a 13 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Teófilo Escribano.

JO—14461

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y Garza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propiedad del vecino de Castuera Juan Sánchez Gallego, ocurrido como a las cuatro del día 8 del actual de una cuadra enclavada en la finca denominada Dehesilla, término de Zalamea, aseguradas en la Sociedad Unión Ganadera; las que de ser habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra-rucía, de seis años, lunares blancos en los costillares, hierro de la Unión Ganadera, letra B. número 2 en anca izquierda.

Un barranco, de ocho meses, hijo de la anterior.

Dado en Castuera a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, José M. Priego.—El Juez, Cipriano Piñero y García.

JO—14442

CEBREROS

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de una yegua, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Doroteo Gómez López, vecino de San Bartolomé de Pinares, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua, de siete años, alzada 1,38 metros, capa castaña, raza española, calzada de la pata izquierda, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola. Número A número 5.

Dado en Cebrenos a 14 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Eladio G. Rociana.—El Juez, Luis Díaz.

JO—14463

D. Luis Díaz Muñoz, Juez de instrucción de este Partido de Cebrenos.

Por el presente se cita y llama a José Vas y a su representante legal, súbdito portugués, que ha tenido su último domicilio en Navalperal de Pi-

nares, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento.

Cebrenos, 17 de Diciembre de 1927. El Secretario, Eladio G. Rociana.—El Juez, Eusebio Cornago.

JO—14443

CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Rufo Jesús González y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a las penadas Joaquina Gabarra Díaz y Teresa Jiménez Gabarra, cuyas circunstancias se expresan al pie, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado, a fin de cumplir en la cárcel de este partido la pena que se les ha impuesto en causa por hurto, apercibidas que en otro caso serán declaradas rebeldes, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a los individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichas penadas, poniéndolas en la cárcel de este partido a mi disposición.

Penadas que se citan.

Joaquina Gabarra Díaz, hija de Ramón y de Bernarda, de cincuenta y siete años de edad, natural de Mata de los Olmos, vecina de San Fernando, viuda, canastillera, y Teresa Jiménez Gabarra, hija de Ramón y de María, de cuarenta y cinco años, natural de Alcañiz, vecina de San Fernando, casada canastillera.

Chiclana de la Frontera, 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rufo Jesús González.

JO—14448

DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excojo el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad del señor Conde de Campo Esquina, hurtadas el día 7 del corriente del sitio Carabo, de la dehesa Utreras, de término de esta ciudad, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua raza española, alzada 1,45 metros, de dos años y medio, tórca obscura, lunar blanco entre ojo derecho y nariz, atiende por "Pandosca".

Otra yegua de tres años, de 1,47 metros de alzada, tórca, cicatriz en la cruz de madadura, atiende por "Aguilá".

Un jumento entero, alzada 1,07 metros, pardo, señales de aparejo, atiende por "Piñón".

Una jumenta de tres años, alzada

2,09 metros, castaña clara, señales de aparejo, aliende por "Loba".

Todas ellas aseguradas en la Compañía Mundial Agraria y tienen hierro en la tabla izquierda del cuello, letra B, número 2.

Don Benito, 15 de Diciembre 1927. El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Atilano Lorente.

JO—14449

FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sánchez Reyes, Juez municipal, Letrado, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 137 de este año, seguido por hurto de dos fanegas de aceitunas, sustraídas en días anteriores al 10 del actual del olivar sito al Paraje María-Miguel, del término de Valencia del Ventoso, y propio de Vicente Díaz Costo, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y Fuerzas de la Guardia civil de la nación procedan a la recuperación de dicho fruto y detención de sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, así como la de los autores de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 15 de Diciembre de 1927.—El Juez, Federico Sánchez Reyes.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.

JO—14451

D. Federico Sánchez Reyes, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 136 de este año, por hurto de seis ovejas a Antonio Ibarra Carruezo, sustraídas en días anteriores al 11 del actual de la finca El Risco, de este término, donde pastaban, de las que han sido recuperadas cuatro, he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la nación procedan a la busca y recuperación de las dos ovejas, que después se reseñarán, así como a la detención del autor o autores de dicha sustracción, o de los tenedores de dichas ovejas, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de las reses.

Dos ovejas, rabisaco en la oreja derecha en la parte atrás, y en la izquierda un agujero.

Dado en Fuente de Cantos a 13 de Diciembre de 1927.—El Juez, Federico Sánchez Reyes.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Corona.

JO—14452

GARROVILLAS

D. José Gómez Rodríguez, Juez de instrucción accidental de este partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente se cita y llama a D. Manuel Requejo Ovejas, vecino de Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, de profesión viajante, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en sumario que en el mismo se sigue con el número 54 del corriente año, por delito de quiebra fraudulenta de D. José de Moura Pinheiro; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al antedicho D. Manuel Requejo Ovejas.

Dado en Garrovillas a 16 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Domingo Beunza.—El Juez, José Gómez.

JO—14453

D. José Gómez Rodríguez, Juez de instrucción accidental de este partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las prendas y efectos que al final se reseñan, propios del vecino de Barbadilla de Herrera (Burgos) D. Vicente Merino Ernáiz, robados en las últimas horas de la tarde del día 4 del mes actual de un chozo de la dehesa Vilela y sitio Cabeza Gorda, término de Brozas, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número 64 del corriente año por el delito de robo.

Prendas y efectos.

Una manta de viaje casi blanca con listas negras formando cuadros.

Una americana de pana casi nueva.

Dos pantalones y un calzón de pana en buen uso.

Dos sábanas nuevas.

Una toalla y una servilleta.

Una bilbaína negra con forro azul.

Una escopeta de dos cañones sistema central, palanca cimera, cerrojo cuadrado, calibre 12, gatillos ocultos, fabricada en Eibar por V. Larasqueta, con el número 1.333.

Un par leguis de color casi nuevos.

Un par de bolas negras, nuevas, abrochadas por una hebilla dorada.

Cinco panes.

Diez y siete huevos.

Dos cuarterones de tabaco y eatorce paquetes de cigarrillos, más diez y ocho cigarros puros.

Unos zahones de becerro nuevos.

Dos talegas con fruta, varias latas de conserva y varios cartuchos cargados marca B. Abad.

Garrovillas, 17 de Diciembre 1927.

El Secretario, P. H. Pedro García.—El Juez, José Gómez Rodríguez.

JO—14454

GRAZALEMA

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Zamora Ramón, hijo de Eugenio y de María, de cuarenta y dos años de edad, casado, ex Secretario del Juzgado municipal de Grazales (Cádiz), en cuya villa tuvo su domicilio hasta los últimos días de Octubre último, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, para notificarle, con todas sus consecuencias, el auto de procesamiento, dictado contra dicho individuo en causa número 69 de este año, y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Grazales, 10 de Diciembre 1927. El Secretario, Atanasio Eago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—14458

INCA

D. José Entrena García, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en autos concurso voluntario de acreedores de D. Juan Soler Soler, impresor, domiciliado en Palma de Mallorca, calle de Montenegro, número 1, y en la Junta de acreedores celebrada el día 13 de los corrientes, ha sido nombrado por unanimidad entre todos los concurrentes a ella, Síndico único del concurso D. Jaime Suan Pons, con domicilio en la propia ciudad, Plaza de Juanol Colom, 36; y por providencia del mismo día se le ha tenido por nombrado, mandando publicar su nombramiento en los sitios públicos de costumbre y en los periódicos oficiales en que se publicó la convocatoria para la Junta; con la prevención de que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Inca, 14 de Diciembre de 1927.—Ante mí, Miguel Sampós.—El Juez, José Entrena.

JO—14460

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente edicto, como ampliación al publicado en la GACETA DE MADRID con fecha 12 del actual bajo el número 13.906, hago saber a todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que la caballería a que se refiere dicho edicto es de las señas en él mencionadas, excepción hecha de que el hierro de la Compañía lo lleva en la malga izquierda, y no en el jamón derecho, y que le falta el ojo izquierdo en lugar del derecho, así acordado en el sumario número 195 de 1927 por hurto.

Mérida, 15 de Diciembre de 1927.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—14487

MORÓN DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por le presente requisitoria hago saber a los igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a Arcadio Macho Torres, con el número 204 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de ocho años, burreño, capa castaña, 1,95 de alzada, raza española, cojo y labrado de ambas manos, cola larga, lunar blanco en el lomo, hierro de El Fénix Agrícola S. 3,

en la nalga izquierda; llevando una jaquima con cabestro y una cencerro pequeña, sustraído en la noche del 9 al 10 del actual de una choza en un rancho de la finca San Pedro, del término municipal de Puebla de Cazalla, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 17 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Benito de Sanz.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO-14488

PALENCIA

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia de Palencia.

Por este tercer edicto hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por defunción de D. Primitivo de Jua-

ria Simón, natural de esta capital, donde vivía y falleció el día 28 de Diciembre de 1926, de unos sesenta años de edad, viudo, jornalero, desconociéndose sus demás circunstancias personales, expido el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, a deducirlo con los debidos justificantes en el término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia del citado finado si nadie la solicita.

Palencia, 17 de Diciembre de 1927. El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Ernesto Sánchez de Movellán.

JC-364

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasad de San Vicente, 22.